

9 11  
 En 22 de octubre proximo, Recur la  
 que N. S. me escrive con fecha de 22 del  
 mismo, Relativa a que en su Ayuntamiento  
 se ha visto una Ordonnancia hecha por  
 varios Caballeros al Excmo. de Saldelev-  
 tino Sen que hacen presente que a mi  
 orden se esta procediendo a la evaccion  
 de los diez. de Rorung a las tierras de  
 aquel Castillo, en el concepto de ser de la  
 Jurisdiccion de esta Ciudad, y que suplico  
 tiene esa Recurso pendiente en la Real  
 Chancilleria de Granada sobre termino,  
 lo que parecia que interin no se determina-  
 ra, si pertenece o no a esta Ciudad de  
 Teruel, se ven suspendido los apremios  
 para la evaccion a diez diez, y que  
 asi lo oiera, v. s. lo mande hasta que  
 haya Resolucion, dandole havido de qual  
 quiera determinacion para su gobierno.  
 Esta misma rematada la  
 produjo yo en su Ayuntamiento el  
 12 de Julio, al año pasado de 84, sin  
 que hubiere havido otro fundam.  
 para ella que el haverse visto en el  
 enchecho de hacer pago a los Ciudadanos  
 diez, en fuerza de la Neguitoria  
 que a este fin se libro, con iniercion  
 de la orden del Consejo que caperifi-  
 camente habla con los vecinos de  
 Cantagorda, que en el termino de  
 esta Ciudad aprovechan y labran